

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro M^a Martínez Juango

Concejales Electos por la Agrupación Urrozgoiti:

D. Álvaro Itoiz Donamaría.

D. ^a Laura González Sáez.

D. ^a Myriam Bravo Izco.

Excusa Asistencia:

D. Raúl González Martín.

D. ^a Amaya Muñoz Izco.

D. ^a M^a Teresa Zudaire Landa.

Secretaria:

D. ^a Eva M^a León Gárriz.

En Urroz-Villa a 19 de FEBRERO de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **ORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro M^a Martínez Juango, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Actas de las sesiones anteriores celebradas el 20 de noviembre de 2017 y 2 de febrero de 2018.

Se procede a la lectura de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas en fechas 20 de noviembre (ordinaria) y 2 de febrero (extraordinaria).

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre los borradores de las actas anteriores, sin que se haga observación ni se manifieste reparo alguno por lo que quedan aprobadas.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el último pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión, cuyo resumen es el siguiente:

Resolución 168/2017 de 13 de diciembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obra para Aislamiento y pintado de fachada de vivienda sita en C/Camino Idoate 7, 1º con un presupuesto de 2.161,16 euros a D. David Setas Vilchez.

Resolución 169/2017 de 13 de diciembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obra para Aislamiento y pintado de fachada de vivienda sita en C/Camino Idoate 5, con un presupuesto de 3.011,16 euros a D. Javier Madariaga López.

Resolución 170/2017 de 13 de diciembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obra para Aislamiento y pintado de fachada de vivienda sita en C/Camino Idoate 3, 1º con un presupuesto de 3.011,16 euros a D. Juan J. Carlos Oyaga.

Resolución 171/2017 de 13 de diciembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obra para Aislamiento y pintado de fachada de vivienda sita en C/Camino Idoate 1 con un presupuesto de 3.511,16 euros a D. Mª Socorro Valencia Gil.

Resolución 172/2017 de 13 de diciembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Pedro María Martínez Juango, por la que se concede licencia de obra para Aislamiento y pintado de fachada de vivienda sita en C/Camino Idoate 9, 1º con un presupuesto de 3.811,16 euros a D. Manuel Rivas Folgar.

RESOLUCION 173/2017, de 18 de diciembre de 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro Mª Martínez Juango, por la que se delega las funciones de la Alcaldía en la Primer Teniente -Alcalde Dª. Mª Teresa Zudaire Landa.

RESOLUCION 174/2017, de 19 de diciembre de 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro Mª Martínez Juango, por la que se deniega la concesión de tarjeta de estacionamiento para discapacitados a Pedro Aldave Egea.

Resolución 175/2017 de 19 de diciembre del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se resuelve la concesión de ayudas de conformidad con la convocatoria de ayudas económicas para el aprendizaje de euskera aprobada por el Ayuntamiento.

Resolución 176/2018 de 23 de enero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se autoriza a Maite Garcia Zudaire el uso de la Sala de Cultura para curso de Reiki.

Resolución 177/2018 de 23 de enero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se aprueban los cambios de cultivo, tipo y clase de las parcelas propuestas por SIGPAC.

Resolución 178/2018 de 6 de febrero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz-Villa D. Pedro María Martínez Juango, por la que se autoriza a Amaia Muñoz Izco en representación de Urrotzeko Gasteak uso de instalaciones municipales para actos de carnaval el día 10 de febrero.

3.- Plan Especial de Actuación Urbana promovido por Neinsa.

Con fecha 20 de noviembre de 2017 fue presentado por Navarra de Estampación e Inyección S.A. (NEINSA) el Plan Especial de Actuación Urbana para aumentar la edificabilidad de la Unidad A5 (parcela 186 del polígono 1) de Urroz-Villa.

El Ayuntamiento de Urroz-Villa en sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2017 acordó dejar el asunto sobre la mesa por faltar en el documento presentado la justificación del proceso de participación exigido por ley.

Habiéndose sometido a un proceso de participación mediante publicación del P.E.A.U. en la web municipal desde el 29 de noviembre hasta el 15 de febrero sin haberse realizado aportaciones de los vecinos y presentado el documento definitivo con fecha 15 de febrero, que incluye la justificación del proceso de participación realizado.

Visto el informe favorable del arquitecto municipal de fecha 14 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 17/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana para aumentar la edificabilidad de la Unidad A5 (parcela 186 del polígono 1) de Urroz-Villa, promovido por Navarra de Estampación e Inyección S.A. (NEINSA).

Segundo.-Someter el Plan Especial de Actuación Urbana a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Plan Especial de Actuación Urbana por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Tercero.-Notificar la presente Resolución a promotores.

4.- Designación de la Comisión Municipal para la colaboración y refrendo de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite

jurisdiccionales entre los municipios de Urroz-Villa e Izagaondoa, Lizoain-Arriagoiti y Lónguida.

Vista la Resolución 781/2017 de 29 de diciembre, del Director General de Administración Local del Gobierno de Navarra por el que se inician los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Aoiz, Arce, Lónguida, Oroz Betelu, Ibargoiti, Izagaondoa, Lizoain-Arriagoiti, Monreal, Unciti y Urroz-Villa por las diferencias existentes entre los Catastros de Navarra y las delimitaciones del Instituto Geográfico Nacional y por la que se solicita la designación de la Comisión de Seguimiento a efectos de colaboración y refrendo de dichos trabajos, por unanimidad de los Sres./as Corporativos/as presentes, SE ACUERDA:

1º.- Designar la Comisión municipal que estará formada por los siguientes miembros:

Alcalde del Ayuntamiento, Secretario/a del Ayuntamiento, Técnico de catastro (David Biurrun) y los concejales/as D^a. Laura González Saez, D^a. Myriam Bravo Izco y D^a M^a Teresa Zudaire Landa.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Ordenación Local de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

5.-.- ORDENANZAS FISCALES.

5.1.-ORDENANZA FISCAL GENERAL

Vista la Ordenanza Fiscal General que tiene por objeto establecer los principios básicos y las normas comunes a la exacción de los recursos tributarios que constituyen el régimen fiscal del municipio, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 .4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal General.

2º.- Someter al expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

5.2.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 .4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

2º.- Someter al expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

5.3.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUMINISTROS.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 .4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

2º.- Someter al expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

5.4.-ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN GENERAL Y URBANISTICAS EN PARTICULAR.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por otorgamiento de licencias en general y urbanísticas en particular, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 325 de la Ley

Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por otorgamiento de licencias en general y urbanísticas en particular.

2º.- Someter al expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

5.5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por celebración de Matrimonios Civiles, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por celebración de Matrimonios Civiles.

2º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

5.6.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales.

2º.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º.- En caso de no producirse reclamaciones, dicha ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

6.- Modificaciones presupuestarias nº 1 a 3 de 2018.

El Sr. Alcalde lee las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación del pleno que son las siguientes:

Modificación presupuestaria 1/2018: crédito extraordinario.

Incremento de gastos:

Capítulo 6.- Aplicación presupuestaria: 1.3420.6090001 "Cerramiento frontón municipal" 56.500 euros.

Financiación

Remanente de tesorería para gastos generales

Capítulo 8.- Aplicación presupuestaria: 1.8700000 "56.500 euros.

Modificación presupuestaria 2/2018: crédito extraordinario.

Incremento de gastos:

Capítulo 6.- Aplicación presupuestaria: 1.1640.6090002 "Reforma cementerio municipal" 55.000 euros.

Financiación

Remanente de tesorería para gastos generales

Capítulo 8.- Aplicación presupuestaria: 1.8700000 "55.000 euros.

Modificación presupuestaria 3/2018: crédito extraordinario.

Incremento de gastos:

Capítulo 6.- Aplicación presupuestaria: 1.3121.6090003 "Trabajos pintura consultorio médico" 8.000 euros.

Financiación

Remanente de tesorería para gastos generales

Capítulo 8.- Aplicación presupuestaria: 1.8700000 "8.000 euros.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 1 a 3 de 2018 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

11.- Informaciones de alcaldía.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes temas:

-Se van a recoger curriculums, en sobre cerrado, en el Ayuntamiento y se entregarán a Neinsa, para ello se va a publicar un bando.

- Obra en el cementerio: Se van a derribar los panteones del cementerio y como no se ha localizado a ningún familiar se publicará un bando a efectos informativos. También se van a cambiar las lápidas de ubicación por lo que se va a enviar una carta a todos los afectados.

-Ha habido varias quejas y una por escrito sobre suciedad generada por un perro que está atado en un balcón.

12.- Ruegos y preguntas.

No se suscitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y veinte minutos del día, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,